

## 9. Cuantía de las ayudas y baremación de proyectos.

### 9.1. Cuantías máximas e intensidad de ayuda.

#### 9.1.1 CUANTÍAS MÁXIMAS E INTENSIDAD DE AYUDA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRDOUCTIVOS INTERMEDIOS.

##### Intensidad de la ayuda.

Para los proyectos productivos se establece una intensidad máxima de la ayuda de un 35% del coste elegible para ayudas concedidas hasta el 31/12/2020.

Para los proyectos productivos intermedios se establece una intensidad máxima de ayuda del 80%.

**Montante de ayuda máxima:** 100.000,00 euros, en función del empleo creado y del número de habitantes del núcleo poblacional donde se desarrolla la inversión, según la siguiente tabla:

Creación/Consolidación de empleo	Nº Habitantes	Ayuda Máxima
Consolidación de empleo (Al menos 1 puesto de trabajo)	>1.000	50.000,00 €
	≤1.000	75.000,00 €
Creación de 1 puesto de trabajo	>1.000	50.000,00 €
	≤ 1.000	75.000,00 €
Creación de 2 puestos de trabajo	>1.000	75.000,00 €
	≤ 1.000	85.000,00 €
Creación de 3 puestos de trabajo	>1.000	100.000,00 €
	≤ 1.000	100.000,00 €

Inversiones no ubicadas claramente en un núcleo poblacional se aplicará el nº de habitantes del municipio en su conjunto.

En cuanto a la creación y consolidación de empleo se aplicará a la ayuda máxima un prorrateo de manera que esta sea proporcional al nº real de puestos de trabajo creados o consolidados (contemplándose fracciones de puesto de trabajo, p.e. 1,5; 2,4; etc.).

#### 9.1.2. CUANTÍAS MÁXIMAS E INTENSIDAD DE AYUDA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

**Intensidad de Ayuda:** Hasta el 100% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad. La intensidad de ayuda estará en función del promotor.

- Proyectos comárcales promovidos por ADIMAN: Ayuda del 100%
- Proyectos de iniciativa Municipal: Ayuda hasta el 90%
- Personas físicas, jurídicas, Asociaciones sin ánimo de lucro: Ayuda hasta el 90%

**Montante de ayuda máxima:** 150.000 euros.

Los proyectos en los que figuren como promotores ayuntamientos de municipios con pedanías que tengan una población inferior a 1.000 habitantes, en cuyo caso el importe máximo a conceder se podrá incrementar en 100.000 € adicionales, quedando limitado a 300.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión. Los proyectos desarrollados con cargo a los 100.000 € adicionales deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías y estarán sujetos a la siguiente graduación:

Nº de pedanías < 1.000 habitantes	Incremento €
1-3	25.000
4 -7	50.000
8-10	75.000
>10	100.000

#### 9.1.3. LIMITACIONES DE AYUDA POR PROMOTOR.

Según la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020; el importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor (tanto de proyectos productivos como de no productivos), con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión..

## 9.2. Baremación de proyectos.

### 9.2.1. BAREMACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 81%

1 <sup>er</sup> Tramo. Grado de Urbanización y pertenencia a Áreas Protegidas. (Máximo 20%)	A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18%	
		Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17%	
		Municipios > 2.000 habitantes	16%	
	B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2%	
2 <sup>o</sup> Tramo. Promotor del proyecto. (Máximo 20%)	C. Tipo de promotor.	Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas (no entidades sin ánimo de lucro).	10%	
		Proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro.	20%	
		Proyectos promovidos por entidades locales (o agrupaciones de estas).	20%	
3 <sup>er</sup> Tramo. Características del proyecto. (Máximo: 55%)	D. Impacto territorial (Letra q), apartado 8.4.)	Comarcal	20%	
		Local con incidencia comarcal	15%	
		Local	10%	
	E. Participación de los ciudadanos (Letra r), apartado 8.4.)	En la elaboración y ejecución	20%	
		En la elaboración o en la ejecución	10%	
	F. Promoción de la Comarca (Letra s); apartado 8.4.) (Máximo 15%)		Por cada tipo diferente de acción de promoción desarrollada.	5%
	G. Tipología de proyecto.	Proyectos de formación y promoción territorial.	15%	
		Creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.	20%	
		Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural público.	20%	
		Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural privado.	10%	
	H. Uso de las NTICs			10%
I. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	20%		
	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	10%		

**Porcentaje de Ayuda = % Ayuda Tramo 1 + % Ayuda Tramo 2 + % Ayuda Tramo 3**

### 9.2.2. BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 21 %

1 <sup>er</sup> Tramo. Grado de Urbanización y pertenencia a Áreas Protegidas. (Máximo 20%)	A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18%
		Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17%
		Municipios > 2.000 habitantes	16%
	B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2%
2 <sup>o</sup> Tramo. Características del proyecto. (Máximo: 15%)	C. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		5%
	D. Tipo de acción	Creación de nueva empresa/alta nueva actividad	6%
		Ampliación/modernización actividad existente	4%
	E. Generación empleo	Incremento en el nivel de empleo de un trabajador a jornada completa (1):	3%
	F. Tipo de promotor (Máximo 3%)	Promotor joven (menor de 35 años), mujer, discapacitado o mayor de 55 años (2):	3%
	G. Integración en Cooperativa (3)		3%
	H. Carácter ambiental del proyecto (4).	H.1. Fomento del ahorro y la eficiencia energética.	1%
		H.2. Fomenten el uso de fuentes de energía renovables.	1%
		H.2. Fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.	1%
		H.3. Fomento de la reducción y/o reciclaje de residuos.	1%
		H.4. Integración ambiental y/o paisajística (medio urbano y medio natural).	1%
	I. Calidad. Producto o servicio certificado según estándares de calidad. (5)		2%
	J. Innovación. (6)		2%
K. Uso de NTICs. (7)		1%	
L. Cooperación intersectorial.		1%	
M. Productos ecológicos (Adicional). Solamente para inversiones de transformación y/o Comercialización de productos agrarios).		2%	

(1) Reducciones del porcentaje de ayuda: En caso de contratos no indefinidos se aplicará una reducción del 50% en el porcentaje de ayuda correspondiente a este epígrafe. En el caso de contratos a tiempo parcial se aplicará un prorrateo de porcentaje de ayuda según el tiempo de contrato.

(2) En el supuesto de sociedades se prorrateará teniendo en cuenta el número total de socios que cumplen este criterio.

(3) Se aplicará tanto a las cooperativas ya constituidas como a las de nueva creación.

(4) Las medidas a adoptar en el contexto del proyecto para ser baremadas deberán estar claramente especificadas en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN; Apartados 2.5.6 y 5.) y desarrolladas en el correspondiente Proyecto Técnico en su caso, debiéndose explicar y cuantificar, si es posible, los resultados de mejora esperados (% de ahorro de energía y agua, % de energía renovable conseguido frente a convencional; cantidad de residuos gestionados de manera sostenible).

(5) Se puntuarán tanto los proyectos que obtengan certificados de calidad antes de la presentación de la cuenta justificativa como aquellas iniciativas de modernización/ampliación que los tuvieran con anterioridad a la solicitud de ayuda.

(6) El carácter innovador deberán estar claramente explicado en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN; Apartado 2.5.4.). Las características innovadoras podrán considerarse a escala comarcal y local.

(7) La aplicación de las nuevas tecnologías deberá detallarse en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN; Apartado 2.5.7.). Como mínimo se considera el desarrollo de página web corporativa y/o perfil de Facebook.

**Porcentaje de Ayuda = % Ayuda Tramo 1 + % Ayuda Tramo 2**

**Porcentaje de Ayuda Tramo 2 = (%C+%D+E+%F+%G+%H+%I+%J+%K+%L+(%M) ≤ 15 %**

### 9.2.3. BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS.

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 50%

1 <sup>er</sup> Tramo. Grado de Urbanización y pertenencia a Áreas Protegidas. (Máximo 20%)	A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18%
		Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17%
		Municipios > 2.000 habitantes	16%
2 <sup>o</sup> Tramo. Características del proyecto. (Máximo: 60%)	B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2%
	C. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		5%
	D. Generación empleo. Incremento en el nivel de empleo de un trabajador a jornada completa (1):		5%
	E. Impacto territorial (Letra q), apartado 8.4.)	Comarcal	15%
		Local con incidencia comarcal	10%
		Local	5%
	F. Participación de los ciudadanos (Letra r), apartado 8.4.)	En la elaboración y ejecución	10%
		En la elaboración o en la ejecución	5%
	G. Promoción de la Comarca (Letra s); apartado 8.4.) (Máximo 15%)	Por cada tipo diferente de acción de promoción desarrollada.	5%
	H. Tipología de proyecto.	Servicios básicos para la población rural de carácter social.	10%
		Servicios básicos para la población rural de carácter recreativo o cultural.	5%
		Recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.	5%
	I. Uso de las NTICs		5%
J. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	10%	
	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	5%	

(1) Reducciones del porcentaje de ayuda: En caso de contratos no indefinidos se aplicará una reducción del 50% en el porcentaje de ayuda correspondiente a este epígrafe. En el caso de contratos a tiempo parcial se aplicará un prorrateo de porcentaje de ayuda según el tiempo de contrato.

**Porcentaje de Ayuda = % Ayuda Tramo 1 + % Ayuda Tramo 2**

**Porcentaje de Ayuda Tramo 2 = (%C+%D+E+%F+%G+%H+%I+%J) ≤ 60 %**